



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0120-2023-UANCV-R

Juliaca, 27 de marzo de 2023

### **Vistos:**

El Oficio N° 012-2023-DG/R-UANCV-F-P, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Dirección General de la Filial de Puno, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Dra. Sandra A. Fernández Macedo.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de 25 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto(...)";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0120-2023-UANCV-R

Juliaca, 27 de marzo de 2023

Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, mediante Resolución N° 0825-2022-UANCV-R, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó en vías de regularización la encargatura de docentes coordinadores del seguimiento del egresado de las Escuelas Profesionales de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de los semestres académicos 2022- I y 2022-II;

**Que**, la Dirección General de la Filial Puno de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha solicitado en vías de regularización la emisión de la resolución para los encargados de seguimiento al egresado de la FILIAL DE PUNO, 2022-I y 2022-II;

**Que**, las funciones específicas de la Unidad de Seguimiento al Egresado, son: 1) Planificar, organizar y desarrollar actividades con el programa de seguimiento a graduados, y el manejo de la bolsa de trabajo, realizar seguimiento, evaluación y monitoreo de cada actividad, informando para la toma de decisiones, 2) Diseña y propone las estrategias del proceso de seguimiento a egresados y graduados,(...), 4) Elabora el reglamento de seguimiento de egresados, graduados y titulados y eleva al Jefe de Oficina para su procedimiento de aprobación por la autoridad universitaria, 5) Promueve y propone convenios para el apoyo, asesoramiento e intercambio tecnológico y alianzas estratégicas con instituciones de prestigio nacional e internacional que permitan lograr la inserción de los egresados de la UANCV, en las empresas del sector público y/o privado,(...);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

**Estando**, a lo petitionado y en uso a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV, N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la encargatura de docentes coordinadores del seguimiento del egresado de las Escuelas Profesionales de la



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0120-2023-UANCV-R

Juliaca, 27 de marzo de 2023

FILIAL PUNO de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de los semestres académicos 2022- I y 2022-II, concordante con la Resolución N° 0825-2022-UANCV-R, de fecha 25 de agosto de 2022, conforme al cuadro siguiente:

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES              | ESCUELA DOCENTE                       | CORREO ELECTRÓNICO          | CONDICIÓN DOCENTE |
|-----|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| 1.  | PINTO LARICO, JUAN CARLOS        | INGENIERÍA DE SISTEMAS                | JCPINTO@HOTMAIL.COM         | CONTRATADO        |
| 2.  | CARVO CABALA, JUAN CARLOS        | INGENIERIA CIVIL                      | jccarvo@hotmail.es          | CONTRATADO        |
| 3.  | GUARNIZO RAMOS, JORGE MANUEL     | INGENIERIA MECATRÓNICA                | jogura07@hotmail.com        | CONTRATADO        |
| 4.  | MEDINA ALANOCA, VICTOR RAUL      | CONTABILIDAD<br>ECONOMÍA Y NEG. INT.  | educadordelfuturo@gmail.com | CONTRATADO        |
| 5.  | SALAS CHARAJA, ELARD             | DERECHO                               | elardsalas@gmail.com        | CONTRATADO        |
| 6.  | CUEVA ROSSEL, ESPERANZA          | OBSTETRICIA                           | esperanzacueva@hotmail.com  | ORDINARIO         |
| 7.  | FIGUEROA VILCA, MARIA CONCEPCIÓN | ENFERMERÍA                            | Maryfv.salud@gmail.com      | ORDINARIO         |
| 8.  | RODRIGUEZ PINEDA, MARITZA        | PSICOLOGÍA                            | Maropi01@hotmail.com        | CONTRATADO        |
| 9.  | TRUJILLO MAMANI, FREDY FRANKIN   | ADM. Y GESTIÓN PÚBLICA                | trumanfra@gmail.com         | CONTRATADO        |
| 10. | SANCHEZ APAZA, JENNER VOLNEY     | ADM. EN TURISMO,<br>HOTELERIA Y GAST. | jenervsa@hotmail.com        | CONTRATADO        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR,** la presente resolución al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, en [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Direcciones de Coordinaciones General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

R - UANCV, VICE RECTORADOS; C. CESE, C. LICENCIAMIENTO; FILIAL PUNO; DECANO DE FACULTAD; ORIC; OFICINAS: OSA, OTIC, RSEU; P, E; PU; AJ; PI; BU-OLA Y DEMAS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: EGRESADO; INTERESADOS; ARCH., JBN/RCC/ rvp.